

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Oficina de Estudios Económicos y Financieros  
San Juan, Puerto Rico

22 de diciembre de 1958  
120:FSV:FDL

M E M O R A N D U M

Al : Hon. José R. Noguera  
Secretario de Hacienda

De : Félix Díaz López, Director Interino  
Oficina de Estudios Económicos y Financieros

Asunto : Cifras sobre ciertos aspectos de las relaciones fiscales entre Puerto Rico y los Estados Unidos del discurso del señor Ferré que publica "El Mundo" del 12 de diciembre de 1958.

En el presente trabajo se analizan los cálculos que presentara el señor Ferré en su último discurso que pronunció en Ponce el 4 del corriente mes de diciembre con respecto a (1) el monto de las aportaciones federales que recibirá Puerto Rico bajo la estadidad para los programas de asistencia pública, (2) el nivel relativo de las contribuciones sobre ingresos que pagarían los residentes de Puerto Rico al Gobierno Federal bajo la condición de estado, en comparación con lo que pagan hoy día al Gobierno Estatal, y (3) el efecto del aumento en las aportaciones federales bajo estadidad sobre el ingreso neto estatal (ingreso nacional) y los ingresos contributivos.

I. Monto de las Aportaciones Federales a Puerto Rico para los Programas de Asistencia Pública.

Según los cálculos del señor Ferré que se presentan en el cuadro número 1 adjunto, bajo la condición de estado federado, la aportación anual total federal a Puerto Rico bajo los programas de asistencia pública a ancianos y niños ascendería a unos \$100 millones, y la aportación del Gobierno Estatal

sería de unos \$31 millones. Estos cálculos del señor Ferré se basan en el supuesto de que se daría un promedio de \$42 mensuales a 200 mil ancianos y un promedio de \$26 mensuales a 100 mil niños.

Al examinar los cálculos del señor Ferré, bajo los supuestos que él presume, encontramos que los mismos difieren de lo correcto en cuanto a las aportaciones federales y estatales por persona ayudada--y, por ende, en el total de las aportaciones anuales a los programas de referencia.

El señor Ferré presume que el Gobierno Federal pagaría el 65 por ciento de la suma que se ofrece por persona ayudada en exceso de \$30 cuando lo correcto es que bajo las leyes federales en vigor el Gobierno Federal solamente paga el 50 por ciento de tal suma. (Véase cuadro 2 adjunto). El efecto de este error del señor Ferré es el de presentar la participación de Puerto Rico en los aludidos programas de asistencia pública bajo la estadidad en una situación mucho más ventajosa de lo que en realidad sería.

De acuerdo al cómputo que realizara esta Oficina, cuya corrección ha sido corroborada por la Sra. Inna Ramírez, Jefe, Oficina de Investigaciones Sociales y Estadísticas, División de Bienestar Público, Departamento de Salud, los cálculos correctos, a base de las mencionadas cifras de ayuda promedio mensual que cita el Sr. Ferré, son de \$94.2 millones para la aportación federal y de \$37.8 millones para la aportación estatal.

Es evidente pues que las cifras del señor Ferré sobrestiman en \$5.8 millones, o en un 6.1 por ciento el monto de la ayuda anual federal y subestima la aportación estatal en \$6.8 millones, o sea, en un 8 por ciento. Visto de otro modo, de acuerdo con el señor Ferré el Gobierno Federal aportaría \$3.22 por cada dólar que aportara el Gobierno Estatal, cuando lo correcto es que la aportación según nuestros cálculos sería de \$2.49 por cada dólar estatal.

Cuadro I

Ayuda Federal que Recibiría Puerto Rico Para los Programas de Ayuda Directa, de Ofrecerse una Ayuda Mensual Promedio de \$42 a 200,000 ancianos y \$26 a 100,000 niños

	<u>Cóputos Correctos</u>	<u>Cóputos del Sr. Ferré</u>	<u>Exceso o Disminución de la Cifra Correcta</u>
(en millones)			
<b>I. Ayuda directa a ancianos</b>			
<b>A. Ayuda de \$42 por 12 meses a 200,000 ancianos</b>			
Federal	\$72.0	\$79.2	-\$ 7.2
Estatad	<u>28.8</u>	<u>21.6</u>	+ \$ 7.2
Total	\$100.8	100.8 <u>1/</u>	
<b>II. Ayuda directa a niños</b>			
<b>A. Ayuda de \$26 por 12 meses a 100,000 niños</b>			
Federal	\$ 22.2	\$ 24.0	- \$ 1.8
Estatad	<u>9.0</u>	<u>7.2</u>	+ 1.8
Total	\$ <u>31.2</u>	\$ <u>31.2</u> <u>1/</u>	
<b>III. Ayuda tota a ancianos y niños</b>			
Federal	\$ 94.2	\$103.2	- \$ 9.0
Estatad	<u>37.8</u>	<u>28.8</u>	+ 9.0
Total	\$132.0	\$132.0	--

1/ Cifras que aparecen en el artículo del Sr. Ferré.

**Ayuda Federal que Recibiría Puerto Rico Para los Programas de Ayuda  
Directa, de Ofrecerse una Ayuda Mensual Promedio de  
\$42 a los Ancianos y \$26 a los Niños**

	<u>Cálculos Correctos</u>			<u>Cálculo del Sr. Ferré</u>		
	<u>Federal</u>	<u>Estatal</u>	<u>Total</u>	<u>Federal</u>	<u>Estatal</u>	<u>Total</u>
<b>I. Ayuda directa a ancianos</b>						
<b>A. Ayuda mensual de \$42 persona ayudada</b>						
Los primeros \$30	\$24	\$6	\$30	\$24	\$6	\$30
Los siguientes \$12	<u>6</u>	<u>6</u>	<u>12</u>	<u>9</u>	<u>3</u>	<u>12</u>
Total	\$30	\$12	\$42	\$33	\$9	\$42
<b>II. Ayuda directa a niños</b>						
<b>A. Ayuda mensual de \$26 persona ayudada</b>						
Los primeros \$17	\$14	\$3	\$17	\$14	\$3	\$17
Los siguientes 9	<u>4.50</u>	<u>4.50</u>	<u>9</u>	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>9</u>
Total	\$18.50	\$7.50	\$26	\$20	\$6	\$26

---

22 de diciembre de 1959

Aparte de las mencionadas inexactitudes, es preciso señalar que el señor Ferré comete otro error en sus cálculos, aparentemente uno de interpretación, al señalar que la partida de los gobiernos federal y estatal en los programas de referencia sería de \$100 millones y \$31 millones, respectivamente. Estas cifras resultan incorrectas ya que bajo los supuestos del propio señor Ferré que giran alrededor del 65 por ciento antes aludido, el monto de las aportaciones federal y estatal es de \$103.2 millones y \$28.8 millones, respectivamente. (Véase el renglón III del cuadro 1). Sin embargo, para propósitos de este trabajo, nos hemos limitado a analizar las mencionadas cifras de \$100 millones y \$31 millones que él cita en su discurso.

Al ser incorrectas las cifras que da el señor Ferré en cuanto al monto de las aportaciones federales y estatales a los programas de asistencia pública sobre las bases que él propone, también resultan incorrectas sus cifras en cuanto al incremento que se produciría bajo la estadidad en las aportaciones federales y estatales para los citados programas, sobre lo que actualmente se recibe.

El Señor Ferré dice que las aportaciones federales a dichos programas habrían aumentado en el año fiscal 1955 de \$5.4 millones a \$100 millones, o sea, en \$94.6 millones. Lo correcto es que dichas aportaciones habrían aumentado de \$5.3 millones a \$94.2 millones, o sea, en \$88.9 millones. También apunta el señor Ferré que la aportación estatal a estos programas habría aumentado de \$10 millones a \$31 millones, o sea, en \$21 millones. Lo correcto es que en el año fiscal 1955 el aumento habría sido de \$31.8 millones, es decir, de \$6 millones que fué la asignación estatal para ayuda directa en ese año, a \$37.8 millones. (En este último caso las cifras correctas (\$31.8 millones) excedan las del señor Ferré (\$21 millones) en más de un 50 por ciento.)

El efecto de dicho error es, otra vez, inflar el beneficio que resultaría

de la estadidad y minimizar la aportación estatal que se requeriría para hacer posible tal beneficio.

## II. Nivel Relativo de la Carga Federal y Estatal por Concepto de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

Con referencia a este punto el señor Ferré dice:

"Se ha querido impresionar grandemente a los puertorriqueños hablándoles de las altas contribuciones de ingreso que se pagarían al Gobierno Federal. Este es una exageración y una inexactitud. Las contribuciones de ingreso en Puerto Rico son mucho más altas que en ninguno de los 48 estados, y son casi iguales que las federales para la persona de ingreso moderado. Las exenciones contributivas por dependientes, bajo la ley federal de ingresos, son de \$600 por persona. La exención de la ley de ingresos de Puerto Rico es sólo de \$400 por dependiente. Un matrimonio con cuatro dependientes y con un ingreso bruto ajustado de \$4,000 anuales no paga ninguna contribución de ingreso federal. Si su ingreso es de \$6,000 al año y tiene cinco dependientes, el pago de contribución de ingreso federal es solamente de \$63.60 más al año que la contribución insular. Si su ingreso es de \$8,000 al año, con seis dependientes, la contribución de ingreso federal es sólo de \$102 más al año. Bajo la ley de ingreso federal, toda persona después de los 65 años tiene una exención adicional por persona. De manera que se puede ver por lo anterior que el grupo mayor de los contribuyentes de Puerto Rico, cuyo ingreso no exceda de \$8,000 al año, no tiene nada que temer del "income tax" federal, que será prácticamente igual que el que ellos están pagando por "income tax" al Gobierno Insular.

Las cifras del señor Ferré son rigurosamente correctas. En cambio, su razonamiento deja mucho que desear.

La conclusión del señor Ferré es que la contribución sobre ingresos federal que pagarían bajo la estadidad la mayoría de los individuos en Puerto Rico no sería mucho mayor que la que pagan hoy al Gobierno Estatal. No obstante, los ejemplos en que él basa su conclusión no son representativos de la mayoría de los contribuyentes de Puerto Rico. En primer término, los ejemplos del señor Ferré no cubren a los contribuyentes solteros. En segundo lugar, mientras que--según el Negociado de la Contribución Sobre Ingresos-- el número promedio de dependientes por contribuyentes en Puerto Rico es de

2, el número de dependientes en los ejemplos del señor Ferré fluctúa entre 4 y 6.

Obviamente, el propósito del señor Ferré al basar su argumento en ejemplos con un número exagerado de dependientes es minimizar el monto de la carga contributiva federal. Para el contribuyente con ingresos de \$6,000, el quinto dependiente significa un ahorro en contribuciones federales de \$63.60, y para el que tiene ingresos de \$8,000, el sexto dependiente significa un ahorro de \$102.00.

La falacia del señor Ferré se ve clara si tomamos el caso de contribuyentes con un número de dependientes más próximo a lo corriente. El cuadro 3, adjunto presenta la contribución federal y estatal que pagarían (a) un soltero con 2 dependientes (b) un matrimonio con 2 dependientes y (c) un matrimonio con 4 dependientes en niveles de ingresos de \$2,000, \$4,000, \$6,000 y \$8,000. La tabla muestra que en todos estos casos, con la excepción de el del soltero con 2 dependientes e ingresos menores de \$2,000, la contribución federal es más alta que la estatal y que en la mayor parte de los casos, aparte del citado, la diferencia es sustancial. El exceso de la contribución federal sobre la estatal fluctúa entre \$108 en el caso del soltero con 2 dependientes cuyo ingreso es de \$4,000 y \$329 en el caso del matrimonio con 2 dependientes cuyo ingreso es de \$8,000. En términos porcentuales, el exceso de la contribución federal sobre la estatal equivale cuando menos al 35.9 por ciento, más de la tercera parte, de la contribución estatal y en caso más alto a 138 por ciento, mucho más del doble, de la contribución estatal.

Pero lo más importante es que el señor Ferré convenientemente ignora en esta parte de su discurso que, en adición a la contribución federal, los residentes de Puerto Rico tendrían que pagar en adición a la federal, bajo la estadidad una contribución estatal sobre ingresos. De no hacerlo, los recursos públicos se reducirían notablemente y por consiguiente nuestra habilidad

para aparear los fondos requeridos para obtener aportaciones federales, como él mismo propone que se haga en el caso de ayuda directa.

### III. Efecto del Aumento en las Aportaciones Federales bajo la Estadidad sobre el Ingreso Neto Estatal (Ingreso Nacional) y los Ingresos Contributivos Estatales.

En las declaraciones de los señores Picó y Noguera que publicara "El Mando" del 20 de agosto de 1958 se argumenta que es poco realista el razonamiento del señor Ferré respecto a la posibilidad de que Puerto Rico obtenga aportaciones federales para los distintos programas de ayuda federal ascendentes a \$136 millones. La razón es que bajo la estadidad el Gobierno Estatal no tendría ingresos suficientes para asegurar las enormes sumas que de él se requerirían para poder recibir aportaciones de tal cuantía para dichos programas.

Aparentemente con el propósito de contestar este punto, el señor Ferré afirma en su discurso de Ponce lo siguiente:

"La circulación de los \$94.6 millones de aportaciones federales adicionales en las arterias de nuestra economía (los \$100 millones que según él aportaría el Gobierno Federal para asistencia pública bajo la estadidad menos los \$5.4 millones que de hecho recibe actualmente) produciría contribuciones al erario público muy en exceso de los \$21 millones adicionales (que se requieren) para obtener estos fondos."

Al hacer esta aseveración el señor Ferré incurre en un grave error. Para tener el efecto que el señor Ferré indica el incremento en dichas aportaciones tendría que constituir una adición neta al ingreso neto estatal. Sin embargo, los \$94.6 millones a que alude el señor Ferré no envían una adición neta. También como parte del advenimiento de Puerto Rico a la estadidad los residentes de Puerto Rico tendrían que pagar contribuciones federales que ahora no pagan y dejarían de recibir transferencias federales que ahora reciben. De acuerdo con las propias cifras del señor Ferré las pérdidas por estos conceptos habrían ascendido a \$97.3 millones en el año fiscal 1955. Si se descuenta esta cifra

del incremento que se produciría en las aportaciones federales a Puerto Rico bajo la estadidad por todos los conceptos (que según el señor Ferré sería \$114.3 millones), el beneficio neto que recibiría Puerto Rico bajo la estadidad no sería de \$94.6 millones, sino de únicamente \$17 millones. Desde luego, es obviamente imposible que un aumento en el ingreso neto estatal de \$17 millones pueda provocar un aumento de \$21 millones en los ingresos del Gobierno Estatal.

ab/acc

Monto de la Contribución Sobre Ingresos Federal y Estatal en el caso de Contribuyentes Solteros con dos dependientes, y casados con dos y cuatro dependientes, en niveles de ingreso bruto ajustado de \$4, \$6 y \$8 mil

	Contribución			Diferencia	
	Ingreso Bruto	Federal	Estatal	Absoluta	Porcentual
	Ajustado				
Soltero con 2 dependientes	\$2,000	-	\$25.20	- \$25.20	- 100.0%
	4,000	\$ 360.00	252.00	108.00	42.9
	6,000	752.00	535.50	216.50	40.4
	8,000	1,204.00	886.20	317.80	35.9
Matrimonio con 2 dependientes	\$4,000	\$ 240.00	\$ 100.80	\$ 139.20	138.1
	6,000	600.00	346.50	253.50	73.2
	8,000	976.00	646.80	329.20	50.9
Matrimonio con 4 dependientes	\$6,000	\$ 360.00	\$ 222.80	\$137.20	61.6
	8,000	720.00	504.00	216.00	42.8

22 de diciembre de 1958

FSV/lo/ac